



ESCUELA GARCÍA FAURE
FUNDACIÓN EDUCATIVA SEMBRANDO

acuerdos escolares 2022

Acuerdos Escolares de Convivencia Nivel Primario



ESCUELA GARCÍA FAURE
FUNDACIÓN EDUCATIVA SEMBRANDO

FUNDAMENTACIÓN

La acción educativa de la Escuela García Faure está dirigida a la “formación integral” de niños/niñas y jóvenes. Fieles a esta concepción, procuramos ayudarlos/as y acompañarlos/as en el desarrollo de su personalidad.

La comunidad educativa abriga el convencimiento de que la educación tiene su centro en valores de carácter moral.

Promueve la autonomía y la libertad madura, sentido de responsabilidad, capacidad de afrontar las situaciones con criterios propios y de resolver los problemas con flexibilidad creativa.

Valoramos la educación como elemento transformador de la sociedad.

En una sociedad pluralista, que da lugar a múltiples opciones educativas, nuestra escuela presenta una propuesta con identidad clara.

Acciones realizadas en la primera etapa: **Marzo/Mayo de 2016**

Socialización y análisis exhaustivo de la normativa vigente en la escuela. Presentación frente a las familias, del marco normativo y regulador de la Escuela García Faure. Esto fue concretado en las reuniones iniciales para las familias, al mismo tiempo que se les presentó la intencionalidad de trabajar durante este año para la construcción de A.E.C. propios y nuevas miradas sobre nuestra propia normativa, a la luz de estas disposiciones y concepciones acerca de la convivencia en la escuela.

Lectura colectiva de los reglamentos y acuerdos de aula para la convivencia existente hasta el momento. Redacción de los puntos fundamentales a los que deberán tender los A.E.C. producto de la construcción de todos/as.

Reuniones periódicas con todos/as los/as docentes del nivel, para la lectura y reflexión crítica de la Resolución 588/2015 del Ministerio de Educación y la Resolución 239/2014, del C.F.E., Ley de Educación Nacional 26.206 y Ley de Educación Provincia de la Provincia de Córdoba 9.870, Ley Derechos de niños, niñas y adolescentes 26.061, Ley de Educación Sexual Integral 26.150.

Redacción de los puntos fundamentales a los que deberán tender los A.E.C. producto de la construcción colectiva.

Síntesis de los acuerdos alcanzados en la primera etapa: **Marzo/Mayo de 2016**

La Escuela García Faure se define como una institución educativa en la cual las normas que la regulan no constituyen meras declaraciones retóricas, mucho menos, letra muerta.

Todos y todas los/as integrantes de la comunidad educativa del Nivel Primario, adhieren a Acuerdos Escolares de Convivencia que tengan concreción cotidiana y que los valores que dan sentido a sus normas, encuentren vías de definición y realización a través del respeto y cumplimiento efectivo de las normas de convivencia.

Si bien los conflictos son inherentes a cualquier situación de convivencia, la escuela constituye un espacio público y privilegiado para el respeto por los derechos, por la justicia y por la diversidad en todas sus formas.

Un ambiente de protección, de cuidado, de progresivo y sostenido desarrollo de la autonomía de todos/as los/a alumnos/as, apoyado en el diálogo, el compromiso moral y la justicia.

Acciones realizadas en la segunda etapa: **Junio/Agosto de 2016**

Con las familias:

Elaboración de un cuestionario de consulta a todas las familias de la Escuela. Un dispositivo mixto, de preguntas cerradas y abiertas, que nos permitiera recibir sugerencias y aportes de los responsables parentales en relación a la convivencia en la Escuela García Faure.

Envío por escrito de este cuestionario a todas las familias de la Escuela primaria.
Análisis y sistematización de la información recabada de las familias.

Presentación de los resultados de este cuestionario a docentes, directivos y no docentes del Nivel Primario de la Escuela García Faure.

Con los Alumnos/as:

Reuniones y asambleas por grado, con el propósito de hacer análisis colectivos de situaciones de conflicto que pueden aparecer en la Escuela, y elaboración de razones y argumentos para las actitudes frente a las mismas.

Narrativas específicas, conjuntamente con el Servicio de Orientación escolar, a fin de modelar posibles acciones y consecuencias de los comportamientos que dificultan la convivencia.

Trabajos específicos de cada maestra/o con el grupo clase, en los espacios Curriculares de Identidad y Convivencia y de Ciudadanía y Participación, con el propósito de elaborar Acuerdos de Convivencia en las aulas, que fuesen insumos para los A.E.C. institucionales.

Síntesis de los acuerdos alcanzados en la segunda etapa: **Junio/Agosto de 2016**

Como conclusión se arribó a acuerdos sobre la importancia del conocimiento y la difusión de las disposiciones y sanciones que emergen de las normas de convivencia, los aprendizajes democráticos y significativos, el rol de los niños/as y el de los/as adultos en la convivencia escolar, en el marco de una cultura democrática. Razonabilidad y sostenibilidad de estos acuerdos en el tiempo.

Tercera Etapa: Anteproyecto A.E.C. Nivel Primario **Septiembre/Noviembre de 2016**

Estos Acuerdos Escolares de Convivencia del Nivel Primario de la Escuela García Faure, se han construido por *consenso colectivo* de todos/as los miembros de la comunidad escolar, se basan

en valores que fundamentan y dan sentido y direccionalidad a las *normas* que rigen la convivencia en la Escuela, prevé *sanciones reparadoras* para las posibles transgresiones a estas normas, siempre con un sentido formativo que tienda a la superación progresiva de los sujetos de nuestra tarea de formación.

Constituyen por lo tanto un conjunto de obligaciones y recursos que les permitirán crecer y aprender junto a otros, en un espacio habitado por el respeto y la responsabilidad, la diversidad y la igualdad.

Los valores que fundamentan este Acuerdo son:

- Respeto
- Responsabilidad
- Honestidad
- Igualdad
- Solidaridad
- Justicia
- Paz

Hablar de **respeto**, es hablar de los demás. Es establecer hasta dónde llegan mis posibilidades de hacer o no hacer, y dónde comienzan las posibilidades de los demás.

El respeto es la base de la convivencia en sociedad.

El ser humano es el único que puede elegir conscientemente la dirección de sus acciones y a través de sus actitudes demostrar:

Si es **honesto**: busca siempre la verdad.

Si es **responsable**: procura lo que debe hacer.

Si es **solidario**: busca compartir con el que tiene menos.

Procuramos una formación de **Justicia y paz**, en orden a un compromiso social y político. Intentamos crear un ambiente favorable al diálogo, la reflexión como rectora de nuestros actos, la conciliación y la cooperación, asumiendo personalmente un firme compromiso con el bien común.

Nuestros Acuerdos Escolares de Convivencia, A.E.C., constituyen un conjunto coherente de normas, entendidas como obligaciones y pautas de cumplimiento colectivo, cuya razonabilidad y necesidad ha sido oportunamente debatida y reflexionada por todos/as los/as miembros de la comunidad escolar.

Estas normas cuyo cumplimiento se impulsa, han sido el resultado de deliberaciones éticas sustantivas, de argumentos y razones que fueron pensados y elaborados por los/as actores de nuestra Escuela. Estas normas aseguran derechos y garantías personales, resguardan y protegen la dignidad y el respeto para todos/as los alumnos/as, los/as docentes, no docentes y directivos de nuestra escuela.

Y su cumplimiento y el esfuerzo que cada uno/a ponga en su prosecución, serán la garantía moral del valor que esas normas tienen para sostener interacciones y vínculos sanos y justos entre

los/as miembros de la comunidad y entre éstos/as y la escuela que habitan.

Por otro lado, las *sanciones* previstas para cada posible transgresión, han sido pensadas desde su profundo valor reparador, evitando el castigo como cierre de toda superación. La sanción en su carácter reparador, busca restablecer un equilibrio perdido, enmendar un error, sanar la ruptura de vínculos, y reconectar a cada sujeto con sus mejores posibilidades humanas.

CUERPO NORMATIVO

Reconociendo que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, es que quedan establecidos los derechos y deberes en la educación que le competen a los/as docentes, familias y alumnos/as de acuerdo al marco legal, nacional y provincial.

- Deseamos que en nuestra Escuela se favorezca la responsabilidad personal y social, por esto se fomentará el cumplimiento de la normativa que rige sobre los acuerdos de horarios y usos de recursos y de espacios físicos.
- Con la vestimenta y nuestros modales ayudamos a que la escuela se constituya en un lugar diferente que tiene como objetivo desarrollar el sentido crítico y la capacidad para convivir. Se evitarán, por tanto las formas de vestir y los modales que dificulten la concentración en la tarea.
- Educamos en el sentido del deber y el respeto a todos/as, por lo tanto se espera que no se dañe el mobiliario, la infraestructura escolar y sus recursos, como así también los bienes personales y/o del otro/a.
- Anhelamos un ambiente de convivencia saludable que se respalde en la equidad, la solidaridad, la justicia y la paz, por consiguiente, cualquier forma de violencia será motivo de sanción/reparación.
- Reconocemos a la educación y el conocimiento como un derecho y consideramos que es necesario la concentración para que pueda darse el proceso de enseñanza/aprendizaje, por ello restringimos el uso de aparatos tecnológicos en horas de clases, salvo en aquellos momentos que la naturaleza de la actividad lo requiera como recurso didáctico.
- Que el/la niño/a explique su enojo en lugar de demostrarlo, así abrirá la puerta a una solución y no a una discusión que pueda caer en la violencia.

GRADUALIDAD Y PROGRESIÓN EN LAS SANCIONES/REPARACIONES

Las sanciones tendrán en todos los casos, el objetivo de lograr el aprendizaje dentro de una convivencia democrática y producir, tanto el cambio de conductas no deseadas, como resguardando el ámbito escolar.

Para ello consideramos importante poner especial consideración en que todos/as los/as miembros de la comunidad educativa somos sujetos de derechos y obligaciones.

Ante un conflicto se propone primero brindarles un espacio dentro del aula, (el sector de la paz), donde, tranquilamente, puedan recuperar la calma y reunirse para hablar hasta entenderse, plantear las situaciones desde el yo, sin buscar culpables. Procurar que cada niño/a pueda expresar cómo se siente, qué lo/a enoja, qué lo/a entristece, lo/a irrita. Al decirlo, le damos la posibilidad al otro/a de modificar su conducta.

Se aplicarán sanciones ante la transgresión a las normas acordadas, en forma gradual y proporcional, considerando la situación particular del alumno/a, de la Institución, la intencionalidad de la transgresión, las consecuencias para él/ella mismo/a y para terceros.

Queremos promover el diálogo, la reflexión, el reconocimiento del error, con el acompañamiento de adultos/as que cumplan su rol y asumen su compromiso; buscamos educar en la responsabilidad individual y social, el sentido del deber y el respeto a todos/as, así como la formación de criterios para la vida; desarrollar la capacidad para la convivencia, la participación, el diálogo, con miras a la integración en la sociedad y formar en valores para un posterior compromiso social y político.

Nuestros A.E.C. contemplan una diversidad de sanciones, que serán elegidas con un criterio educativo en relación directa con el contenido de la transgresión y en el marco de la Res. 149/10:

- 1) Advertencias orales, diálogos, llamados a la reflexión: favorecer el reconocimiento del error a fin de internalizar las normas de convivencia escolar.
- 2) Advertencias escritas: en los cuadernos de comunicaciones.
- 3) Firma en el libro de disciplina.
- 4) Acciones reparadoras, del daño moral o material: favoreciendo la percepción de los acontecimientos desde la perspectiva de los otros/as e internalizando la responsabilidad frente al hecho.
- 5) Actas acuerdos: apuntar al cambio de conducta en un tiempo determinado. Se firmarán con la familia.

CRITERIOS DE APLICACIÓN

- La sanción se aplicará siguiendo un proceso creciente en la importancia de la misma.
- La sanción será proporcional a la transgresión, para lo cual las faltas se califican en: leves,

graves y muy graves.

- La decisión última quedará siempre reservada a la autoridad máxima de la Escuela.
- Pero ésta no podrá decidir en casos graves sin haber pasado las instancias de escucha, debate y consulta, atendiendo a cada caso en particular.
- Los A.E.C. establecen los diferentes tipos de sanciones que se pueden prever y el criterio educativo que las sostiene, la relación entre cada norma transgredida y la sanción correspondiente se irá estableciendo en cada caso y bajo los criterios que la sustentan.

Se consideran:

- **Faltas leves**

Toda inconducta verbal que manifieste alguna forma de agresión o discriminación. Uso contrario a lo permitido de aparatos de tecnología. Formas de vestir y modales que dificulten la concentración en la tarea.

- **Faltas graves**

Todas las conductas que atenten contra el material Institucional sin poner en riesgo la integridad física o psíquica de las personas.

- **Faltas muy graves**

Todas las conductas que pongan en riesgo la integridad física o psíquica de las personas.

PROCESO DE APLICACIÓN DE LOS A.E.C.

El Consejo Escolar de Convivencia (C.E.C.) estará integrado por el Equipo Directivo del Nivel Primario, la Representante Legal, un/una representante del Departamento de Orientación, maestras/os (se manejará de acuerdo a las necesidades institucionales) y familias.

El C.E.C. será convocado extraordinariamente cuando se trate de hechos que puedan ameritar una sanción grave, a fin de garantizar la escucha de las partes involucradas.

El registro de los intercambios y las recomendaciones del C.E.C., como las decisiones finales tomadas por el Equipo Directivo, constituirán la jurisprudencia escolar que será utilizada en casos similares que pudieren presentarse a futuro.

La mediación será un recurso que se utilizará también a fin de resolver conflictos.

La figura del/la docente mediador/a, a medida que se capacite y acreciente la experiencia, será contemplada en el Marco Normativo de Convivencia.

Por esto:

- El Equipo Directivo dará a conocer los A.E.C. a todos/as los/as miembros que están o que

ingresen a trabajar en la Institución.

- Los A.E.C. estarán impresos en la Dirección del Nivel Primario y en la Biblioteca para el conocimiento de los niños/as y su familia, quienes manifestarán su aceptación con la firma de cada uno/a.
- Los/as estudiantes internalizarán los A.E.C. al inicio de cada Ciclo Lectivo a cargo de las/os docentes.
- Al inicio de cada Ciclo Lectivo, también se le recordará a todo el personal releer el Marco Normativo.
- La revisión y renovación de los A.E.C. se realizará cada tres años.
- Se intensificarán las acciones que se desprenden del Proyecto Institucional de Mediación Escolar para la resolución de conflictos en el aula.
- Se dará continuidad al Proyecto de Inclusión e Integración de niños y niñas que presentan necesidades educativas derivadas de la discapacidad.



GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA
La Rioja N° 720 – Córdoba – REPUBLICA ARGENTINA

Córdoba, 18 OCT. 2017

VISTO: El Expediente N° 0111-063406/2017, mediante el cual las autoridades del Instituto Privado Adscripto “GARCIA FAURE” – Nivel Primario – de Córdoba, Capital, solicitan aprobación Acuerdo de Convivencia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de autos obra nota de las autoridades escolares (Directora y Representante Legal del Nivel), solicitando la aprobación del citado Acuerdo.

Que en autos obra Acuerdo de Convivencia del Instituto “GARCIA FAURE” – Nivel Primario – de Córdoba, Capital, Cuerpo Normativo, al que remitimos para ser breve.

Que a fs. 17, obra informe de inspección de Zona correspondiente, que sugiere: - Aprobar el Acuerdo Escolar de Convivencia perteneciente al Instituto “GARCIA FAURE” – Nivel Primario – de Córdoba, Capital, y a fs. 19, hace lo propio Sub-Inspección General del Nivel Inicial y Primario, haciendo propio el informe de Aprobación del Acuerdo de Convivencia Escolar del Instituto “GARCIA FAURE” – Nivel Primario – de Córdoba, Capital, emitido a fs. 17 por Inspección de Zona.

Que no obra en autos intervención del Programa Provincial de Convivencia Escolar de la Sub-Secretaría de Promoción de la Igualdad y Calidad Educativa de la Secretaría de Educación – Ministerio de Educación.

Que del análisis de los obrados, el Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Dirección General, no advierte objeción alguna para formular, siendo de entendimiento que se habrían respetado los Derechos y Garantías que nuestra Constitución Nacional y Provincial consagra en materia de Derecho a la Educación, al igual que los Principios contenidos en nuestra Ley de Educación N° 9870; y en tal sentido, la Institución Educativa ha adoptado sus criterios organizativos definiendo sus Códigos de Convivencia (inciso “F” – Artículo 103° – Ley 9870).

Que en definitiva, podría el Señor Director General, salvo su mejor y elevado criterio, dar continuidad al proceso regulado por la citada Resolución Ministerial N° 558/15 (Artículo 3°) a sus efectos.

Que de lo expuesto, surge Dictamen N° 414/17 del Departamento de Asuntos Jurídicos (fs. 19).

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE INSTITUTOS
PRIVADOS DE ENSEÑANZA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Acuerdo de Convivencia del Instituto Privado Adscripto “GARCIA FAURE” – Nivel Primario – de Córdoba, Capital, que como Anexo 1, compuesto de 11 fs. forma parte integrante de la presente resolución, dando continuidad al proceso regulado por la Resolución Ministerial N° 558/15 (Artículo 3°) a sus efectos.

ARTICULO 2°: PROTOCOLIZAR, tomar conocimiento Sub-Secretaría de Gestión Administrativa, Recursos Humanos, Inspección General, Sub-Inspección General, Inspección de Zona, Auditoría de Institutos, Apoyo Administrativo, Institutos y ARCHIVAR:

RESOLUCION
0811
Mm/rv

Prof. MYRIAM MAIDA
REDACCION
Dirección General de Institutos
Privados de Enseñanza
Ministerio de Educación



MGTER. HUGO R. ZANET
DIRECTOR GENERAL
de Institutos Privados de Enseñanza
Ministerio de Educación

**Acuerdos Escolares de Convivencia
Nivel Primario
ANEXO I**



ESCUELA GARCÍA FAURE
FUNDACIÓN EDUCATIVA SEMBRANDO

Estimadas Familias:

El Nivel Primario de la Escuela García Faure se encuentra en proceso de revisión de los **Acuerdos Escolares de Convivencia (A.E.C.)**, siguiendo las disposiciones del Ministerio de Educación de la Provincia.

Pensamos que los A.E.C. son el pilar de una buena convivencia en nuestra Escuela. Por esa razón, nos contactamos con ustedes a fin de comunicarles que dichos A.E.C. han sido revisados en reuniones docentes durante esta primera etapa del año.

En esta ocasión, nos interesa compartirles:

- Los **fundamentos** de formulación y revisión de los A.E.C.
- Los criterios de actuación en el **proceso de implementación** de los A.E.C. ante el incumplimiento de las normas.
- La **consulta a las familias** para conocer opiniones, sugerencias o inquietudes que serán tomadas en cuenta para enriquecer el proceso de implementación de los A.E.C.

Desde ya, agradecemos muy especialmente los aportes y el compromiso que siempre nos muestran con la información y la opinión que solicitamos.

Dirección de Nivel Primario

Fundamentos de los Acuerdos Escolares de Convivencia

La formulación de los A.E.C. y los tipos de sanciones establecidas consideran las orientaciones de las Resoluciones Ministeriales y Anexos, en función de los siguientes criterios:

- **Carácter educativo:** habilitará la internalización de la norma, posibilitando el hacerse responsable de los actos dentro de un proceso educativo. De esta forma, se favorecerán los procesos de reflexión sobre las faltas cometidas y, si hubo riesgo o daño, la reparación de los mismos.
- Priorizar el **diálogo** como metodología para la identificación y resolución de problemas de convivencia, garantizando el derecho a tomar la palabra, ser escuchado y formular descargo.
- Valorar el reconocimiento del error como proceso de aprendizaje en relación a la internalización de los acuerdos de convivencia escolar.
- **Gradualidad:** aporta la posibilidad de establecer procesos previos crecientes de sanción, teniendo en cuenta la trayectoria de los/as involucrados/as.
- **Contextualización:** se tendrá en cuenta el escenario, las circunstancias en las cuales se llevó a cabo la transgresión de la norma y la perspectiva de los diferentes actores.
- **Proporcionalidad:** principio general en la relación sanción-transgresión para lo cual se tipificaron las faltas como leves, moderadas y graves:
 - ◆ Se consideran **FALTAS LEVES**, aquellos comportamientos que, a pesar de ser contrarias a las normas establecidas en los Acuerdos Escolares de Convivencia, **no ponen en riesgo ni causan daño** a los miembros de la comunidad escolar, a sus bienes personales, a la institución, a la infraestructura y/o al equipamiento escolar.
 - ◆ Se consideran **FALTAS MODERADAS** aquellas que provoquen algún tipo de **riesgo** a las personas o en los bienes personales de cualquier miembro de la comunidad educativa, de la institución, de la infraestructura y/o del equipamiento escolar.
 - ◆ Se consideran **FALTAS GRAVES** aquellos comportamientos que causen algún tipo de **daño** a los individuos, a los bienes personales de cualquier integrante de la comunidad escolar o los bienes institucionales.

Acciones ante el incumplimiento de la norma:

Se aplicarán ante una transgresión de la norma acordada en forma contextualizada, gradual y proporcional a la gravedad de la falta:

- **Diálogo** entre las partes intervinientes, propiciando la puesta en palabras de las acciones para hacerlas verdaderamente conscientes.

-
- Apercibimiento oral, señalando los aspectos de los acuerdos escolares que no se cumplieron.
 - **Registro escrito**, mediante el labrado de un acta, del incumplimiento a la norma. Ante la reiteración de la falta, se elevará un informe a los superiores responsables, a fin de que firme un acta compromiso que garantice la reflexión sobre los propios actos y sus consecuencias, la revisión de los acuerdos escolares y sobre la importancia de internalizarlos como condición para la buena convivencia.
 - Se acordará, a través del consenso, alguna **acción reparatoria** con el objetivo de hacer visible en los hechos el cambio de actitud.
 - Cuando la falta sea reiterada y grave por parte del/de la estudiante, se procederá a la **suspensión**, conforme a la normativa vigente, y siempre en resguardo del derecho a la educación de los/as niños/as y con la garantía de que la misma será una instancia de reflexión familiar.
 - La institución podrá **condicionar la matrícula** como una estrategia extrema de resguardo de los derechos de los/as niños/as, en particular el de la educación y el del cuidado integral de la salud. Esta decisión se tomará ante la negligencia de los/as responsables legales del/de la estudiante en el cumplimiento de sus obligaciones y cuando el vínculo familia-escuela se encuentra seriamente dañado. En ambos casos se dará parte a los organismos pertinentes a fin de garantizar los derechos de los/as niños/as y la continuidad escolar.
 - La institución podrá resolver el Cambio de establecimiento educativo con acompañamiento de Supervisión.

Las acciones que se siguen frente al incumplimiento de las normas escolares tienen un valor formativo, forman parte de un proceso educativo, por lo que se busca la progresiva autonomía del/de la estudiante, implicación y posicionamiento activo responsable de sus actos. Asimismo, responden a los criterios generales de gradualidad desde la advertencia y el llamado a la reflexión hasta sanciones más graves y proporcionalidad con la falta cometida.

Implementación de los Acuerdos Escolares de Convivencia

Los criterios de aplicación tienen una proporcionalidad según los tipos de faltas: leve, moderada y grave y una gradualidad ante el incumplimiento de la norma acordada que se detallan a continuación:

FALTA LEVE: acciones o conductas que no atentan contra la integridad física o moral de las personas o la institución pero que interrumpen el normal desarrollo de las actividades escolares. Puede tratarse de acciones naturalizadas como broma o juego pero que perturban y molestan.

1.- El/la docente realizará el llamado de atención oral, de forma individual y colectiva según las circunstancias.

2.- El/la docente realizará un trabajo reflexivo de lo ocurrido y considerando que la Convivencia es una temática transversal las situaciones serán abordadas, fundamentalmente, en las clases de Identidad y Convivencia o Ciudadanía y Participación. De esta forma se garantizan los procesos de reflexión con la implementación de estrategias acordadas y necesarias.

3.- El/la docente arbitrará los medios para la formulación de un acuerdo que establezca acciones reparadoras y el abordaje de la temática objeto del conflicto para su análisis y el fortalecimiento de los valores e ideales de la Escuela.

FALTA MODERADA: acciones o conductas que ponen en riesgo a las personas y/o al edificio escolar.

1.- El/la docente comunicará al Equipo Directivo lo sucedido para una reunión con la/s familias involucradas.

2.- El/la docente realizará un trabajo reflexivo de lo ocurrido y considerando que la Convivencia es una temática transversal las situaciones serán abordadas, fundamentalmente, en las clases de Identidad y Convivencia o Ciudadanía y Participación. De esta forma se garantizan los procesos de reflexión con la implementación de estrategias acordadas y necesarias.

3.- En caso que se convoque a dos o más familias involucradas, se harán las reuniones de forma separada, realizando registro de lo conversado y acordando acciones reparadoras a implementar.

FALTA GRAVE: aquella que atenta la integridad física o moral de los actores institucionales y/o al edificio escolar.

1.- El/la docente comunicará al Equipo Directivo lo sucedido para una reunión con la/s familias involucradas.

2.- El/la docente realizará un trabajo reflexivo de lo ocurrido y considerando que la Convivencia es una temática transversal las situaciones serán abordadas,

fundamentalmente, en las clases de Identidad y Convivencia o Ciudadanía y Participación. De esta forma se garantizan los procesos de reflexión con la implementación de estrategias acordes y necesarias.

3.- En caso de rotura o pérdida de algún elemento del edificio escolar, el Equipo Directivo citará a las familias para suscribir el acta compromiso de reparación del bien, o reembolso de los gastos que la escuela haya afrontado para la reposición del bien dañado/sustraído.

4.- El Equipo Directivo tomará la decisión de Suspensión de acuerdo a lo sucedido.